

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 344.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varios alumnos de Universidades y de Institutos á quienes sólo falta una ó dos asignaturas para terminar el grado de Bachiller ó el de Licenciado en Facultad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos oficiales de Universidades, Institutos y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula, con derechos ordinarios, de la asignatura ó asignaturas durante el mes de Diciembre, con opción á examen extraordinario en el de Enero próximo. Los Rectores ó Directores de los Establecimientos docentes, oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos que ya estuvieran

matriculados en una ó dos asignaturas, podrán utilizar la matrícula hecha para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los respectivos Establecimientos.

3.º La gracia otorgada por la presente disposición á los alumnos oficiales, se hace extensiva á los de enseñanza no oficial que se hallen en idénticas condiciones.

4.º Debiendo considerarse el examen que por gracia especial se concede como anticipación del que hubieran de sufrir en Mayo ó Junio los alumnos que en el de Enero quedaren suspensos, no podrán repetir hasta Septiembre de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1912. —Alba.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 340.)

## Delegación de Hacienda

1 por 100 de formación de matrículas de la contribución industrial.

Desde esta fecha, hasta el día 30 del corriente mes, he dispuesto que de abierto en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia el pago del 1 por 100 que, como premio de formación de matrículas de la contribución industrial, correspondientes á los años 1910 y 1911, tienen que percibir los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia.

Para hacer efectivos dichos premios personalmente los interesados, tienen que presentarse con una certificación expedida por el Secretario de Ayuntamiento á que pertenezcan,

visada por el Alcalde, en la que haga constar que, en la época á que corresponden los citados premios, desempeñaban los expresados cargos.

Los que quieran realizarlos por medio de autorización, se sujetarán al modelo que á este anuncio se acompaña, pudiendo autorizarse mutuamente entre los Alcaldes y Secretarios, cuando uno de ellos y dentro del año que les correspondan quiera presentarse al cobro personalmente.

Las cantidades correspondientes á Alcaldes y Secretarios que por fallecimiento, cambio de vecindad ú otra causa, no puedan firmar las autorizaciones del año, no podrán ser percibidas por ninguna otra persona, y solamente los herederos de los fallecidos ó los verdaderos interesados ausentes de la localidad, podrán reclamar directamente á esta Delegación de Hacienda en la forma establecida por las disposiciones vigentes en materia de reclamaciones.

Las sumas que en el plazo señalado no se hagan efectivas, serán reintegradas al Tesoro, pudiendo después reclamarlas en la forma establecida, aquellos que en derecho les correspondan.

Burgos 6 de Diciembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

#### Modelo de la autorización.

(Timbre móvil de 10 céntimos.)

Los que suscriben, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de..... en el año....., han acordado autorizar legalmente á D....., para que en nuestro nombre y representación perciba de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Burgos, el importe señalado por formación de matrículas de la contribución industrial, co-

rrespondiente al año....., firmando su nómina.

En..... á..... de..... de 1912.

El Alcalde El Secretario  
(En el año de 191 ) (El el año de 191 )

D....., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de..... en esta fecha,

Certifico: que las firmas que aparecen en la anterior autorización son legítimas, y los interesados desempeñaron en dicho año los cargos de Alcalde y Secretario respectivamente.

En..... á..... de Diciembre de 1912.

(Sello del Ayuntamiento) El Alcalde,

Las autorizaciones han de ser una para cada año, para justificar las nóminas respectivas.

## Providencias judiciales

### Belorado.

D. Manuel J. Corral, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que el día 14 del corriente mes, y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y sala destinada al efecto, la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al ejecutado D. Francisco Saez Abad, vecino de Quintanalaranco, en la demanda ejecutiva que se sigue á instancia del Procurador don Aniceto Moral, en nombre de doña Vicenta Echevarria, contra dicho D. Francisco y otros, sobre reclamación de 3000 pesetas é intereses, bajo la condición de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de repetidos bienes y que á continuación se describen.

Mil trescientos cinco kilos de trigo, valuados en 300 pesetas.

Mil trescientos veinte de cebada, en 220.

Doscientos treinta de patatas, en 10.

Cincuenta y siete de centeno, en 11'25.

Diez costales en buen uso, á 3 pesetas uno, en 30.

Cuarenta madejas de lino de estopa, á 0'75 una, en 30.

Dieciocho madejas de hilo de cabeza, á 0'35 una, en 6'30.

Catorce madejas de hilo de Cerro, á 1 una, en 14.

Trece kilos y ochocientos gramos de tocino salado, en 22'50.

Ochenta y cuatro de harina de trigo, en 20.

Cuarenta y cuatro ovillos de hilo de lino, á 0'50 pesetas uno, en 22.

Una caldera grande con dos asas, en buen uso y de cobre, en 30.

Otra caldera de cobre, más pequeña y en peor uso, con dos asas, en 10.

Cinco tinajas grandes y pequeñas, en 10.

Dos mil doscientos kilos de estiércol, en 35.

En su virtud, quien quisiera hacer postura é dichos bienes, acuda á este Juzgado en el día y hora citado, provisto de su cédula personal y previo el depósito exigido por la ley, pues se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 5 de Diciembre de 1912.—Manuel J. Corral.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

#### Miranda de Ebro.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado municipal contra Francisco Llorente Jimenez, por hurto de un portamonedas y efectos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro á 12 de Octubre de 1912, el Tribunal municipal compuesto de D. Javier Unceta y Albéniz, Presidente, y de los Vocales adjuntos D. Enrique Corbí y D. Eustasio Marquinez, ha visto el precedente juicio de faltas, seguido contra Francisco Llorente Jimenez, de 16 años, herrero y vecino de Córdoba, por hurto de un portamonedas, siendo parte el Fiscal municipal, no compareciendo el denunciado, y fallamos: que debemos de condenar y condenamos á Francisco Llorente Jimenez á la pena de seis días de arresto que deberá cumplir en el local del punto donde resida y costas del juicio, y cuando sea firme la

sentencia, expidase testimonio de la misma al Sr. Juez de instrucción conforme tiene ordenado. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Javier Unceta.—Eustasio Marquinez.—Enrique Corbí.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Tribunal municipal, hoy día de la fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Llorente Jimenez, expido el presente, visado por el Sr. Juez municipal, que firmo en Miranda de Ebro á 16 de Octubre de 1912.—El Secretario, Antonio Olarte. = V.º B.º = Javier Unceta.

#### Requisitoria.

Martínez Ruiz (Antonio), hijo de Antonio y de Alejandra, natural de Pedrosa, ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, provincia de Burgos, de estado soltero, oficio jornalero, de 24 años de edad, su estatura un metro 575 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y barba regular, domiciliado ultimamente en Pedrosa, provincia de Burgos, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días á contar desde la publicación de la presente, ante el Segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Cuenca, número 27, D. Antonio García Arroyo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.

Vitoria 5 de Diciembre de 1912.—El Segundo Teniente Juez Instructor, Antonio García.

#### ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Fuentelisendo  
*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1912.*

El día 7 de Julio quedó enterada la Corporación de la circular del señor Gobernador civil de la provincia y del estado del Servicio Agronómico Nacional, acordando que la Alcaldía le extienda; quedar enterada igualmente de la circular de dicho señor, de 12 de Junio último, referente á la mendicidad, acordando que se cumpla con lo mandado en la misma; aprobar la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en Burgos, del primer semestre del año actual; quedar enterada de que

habían tomado posesión de las Escuelas públicas nacionales de ambos sexos los Sres. Profesores D. Venancio Fuente Pérez y D.ª María Hernando Hernando; acordar satisfacer á los Sres. Profesores cesantes el importe de la renta de la casa que les corresponda percibir; quedar enterados de las existencias en caja en 30 de Junio último, y prohibir la entrada al ganado lanar en las rastrojeras y varios caminos de este término municipal.

El 16, por mayoría de votos, quedó desechada la petición del Concejal D. Eustaquio Domingo, referente al paso del ganado lanar por los caminos vedados; aprobar el resultado del padrón vecinal de habitantes, rectificado en 31 de Diciembre de 1911, y que se remita dicho resumen á la Excm. Diputación provincial; el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de esta villa en el segundo trimestre del año actual, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; satisfacer á D. Santiago Perosanz, 25 pesetas por efectos timbrados que ha facilitado; quedar enterada de la circular del Sr. Gobernador civil de 4 del actual, referente al estado de carruajes, y que se cumpla sin demora; ordenar á la Comisión de policía urbana gire un reconocimiento al pilón de la fuente pública y examine dónde van las aguas sobrantes, y dé cuenta en la sesión inmediata.

El 21 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 28 se acordó nombrar Comisionado para la entrega de los mozos en caja á D. Isidoro Martínez López, vecino de Burgos, cuyo acto tendrá lugar el día 1.º de Agosto próximo.

El 4 de Agosto quedó enterada la Corporación de la circular del Presidente del Censo de población de 31 de Julio último referente á la aprobación del mismo de 31 de Diciembre de 1910, y del resumen de población de este Municipio, aprobado por el Sr. Jefe de Estadística; de las existencias en caja en 31 de Julio último; de haberse recibido aprobado por la Administración de contribuciones el apéndice al amillaramiento de urbana para el próximo año de 1913; del interrogatorio remitido por el Sr. Delegado de Hacienda, referente á la aplicación é interpretación de la ley de 12 de Junio de 1911, relativa á la sustitución del impuesto de consumos, acordando que se conteste sin demora dicho interrogatorio por el Sr. Alcalde

Presidente; adherirse á la instancia dirigida á los Cuerpos Colegisladores por la Junta municipal de Alburquerque, referente á que la ley de supresión ó sustitución del impuesto de consumos haga extensivos sus beneficios á todos los municipios de España desde 1.º de Enero de 1913.

El 18 se acordó encargar el sermón para solemnizar la fiesta de esta villa de la Exaltación de la Santa Cruz, al elocuente orador D. Angel Ruiz Zorrilla Jimenez; autorizar al Sr. Presidente para que contrate lo referente á baile publico, y arreglar la fachada de la pared del Norte de la plaza pública de Abajo.

El 25 quedó enterada la Corporación de la circular, fecha 21 del actual, del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que se ordena la formación del presupuesto municipal, acordando que por la Comisión de Hacienda, auxiliada del Secretario de la Corporación, procedan sin demora á formar el proyecto de presupuesto expresado para el año de 1913, y una vez censurado por el Sr. Regidor Síndico, se someta á la aprobación de este Ayuntamiento; acordar satisfacer á D. Baldomero M. Sevilla, 10 pesetas por el importe de la suscripción al *Boletín de Administración local*.

El 1.º de Septiembre quedó enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Interventor de Hacienda de la provincia, fecha 26 de Agosto último, referente á la rebaja solicitada por este Ayuntamiento de retribuciones escolares excesivas que satisface este municipio, habiendo resuelto dicha Intervención no haber lugar á la rebaja solicitada, por oponerse á ello la legislación vigente; nombrar al Presidente y Secretario de esta Corporación para que en representación de este pueblo concurrán á la sesión que la Comunidad de villa y tierra de Haza ha de celebrar en el día de mañana, según citación al efecto, y quedar enterada de las existencias que quedaron en caja en 31 de Agosto último.

El 8 se acordó satisfacer los pagos del actual tercer trimestre á los empleados municipales, como igualmente los que hay que satisfacer en la capital de provincia, autorizando para su ingreso á D. Eustaquio Domingo; quedar enterada del dividendo practicado por los representantes de la Comunidad de villa y tierra de Haza, correspondiendo á este Municipio 157'02 pesetas, y acordando autorizar á D. José Domingo para que pase á Roa á cobrar dicha canti-

dad y á la vez satisfaga los gastos carcelarios del segundo y tercer trimestre; acordar se celebre la subasta de limpieza de la fuente y pilones públicos el día de hoy; lo mismo que se haga la limpieza de las pecinas depositadas en la dehesa boyal, durante la semana corriente, y satisfacer á D. Pedro García y á D. Marciano Peral la cantidad de 60 pesetas por la reparación de las paredes y tejados de la plaza pública de esta villa.

El 15 no hubo sesión.

El 22 se acordó que se distribuyan las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales.

El 29 se acordó autorizar á D. Vidal Martínez y á D. Agapito Lázaro, para que comparezcan en el salón del Ayuntamiento de Roa, con el fin de asistir á la sesión que se celebrará el día 1.º de Octubre con el objeto de aprobar el presupuesto ordinario de la cárcel del partido para el año de 1913, quienes podrán reparar las partidas que crean necesarias y que no se ajusten á las disposiciones de las leyes vigentes; acordar satisfacer á D. Venancio Fuente, Maestro de primera enseñanza de esta villa, la cantidad de 12'50 pesetas por el alquiler de la renta de la casa donde habita, por el tercer trimestre del año actual.

#### Acuerdos de la Junta municipal.

El 20 de Septiembre se estudiaron los medios de hacer efectivo el impuesto de consumos para el año de 1913, acordando por unanimidad el repartimiento general vecinal.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y previa su aprobación, remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial de la misma, expido el presente en Fuenteliso de 30 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Agapito Lázaro.

El Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, y el 33 del Reglamento de 14 de Junio de 1905.

Fuenteliso de 6 de Octubre de 1912.—El Secretario, Agapito Lázaro.—V.º B.º.—El Alcalde, Jorge Sanz.

## Anuncios Oficiales

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del actual, á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Frias á Quintana Martín-Galindez, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 93.884'04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Diciembre de 1912.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Diciembre actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en la carretera de Frias á Quintana Martín-Galindez, provincia de

Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Relación de los adjuntos de los Juzgados municipales, correspondientes al partido judicial de Sedano, que deben actuar desde 1.º de Enero de 1913.

#### Tiempo que deben ejercer el cargo.

Alfoz de Bricia.—D. Felipe Sedano Sedano y D. Hermógenes Bárcena Gutiérrez, primer cuatrimestre; D. Antonio Gómez Fernández y don José Gutiérrez Gómez, segundo; don Hermenegildo Chomón Moral y don José Gutiérrez Gómez, tercero.

Alfoz de Santa Gadea.—D. Bonifacio Argüeso Lucio y D. Félix Rodríguez Arenas, primer cuatrimestre; D. José Sainz Ruiz y D. José Isla é Isla, segundo; D. José Fernández Bustamante y D. Ramón Bustamante Ruiz, tercero.

Bañuelos del Rudrón.—D. Nicolás Casas Bañuelos y D. Eleuterio Bañuelos Martínez, primer cuatrimestre; D. Baldomero Bañuelos Martínez y D. Pedro Fernández del Rio, segundo; D. Antonio Bañuelos Martínez y D. Benito Vicario Huidobro, tercero.

Cernégula.—D. Fermín Santamaría Melgosa y D. Marcelo Porres López, primer cuatrimestre; D. Basilio López Sanlloriente y D. Francisco Pérez Pérez, segundo; D. Félix Alonso Porres y D. Eulogio Martínez, tercero.

Cubillos del Rojo.—D. Eusebio Martínez y Martínez y D. Juan Diez Rosales, primer cuatrimestre; D. Julián Sainz Fernández y D. Victor del Moral Martínez, segundo; D. Antonio López Fernández y D. Rafael Segurado Cantón, tercero.

Escalada.—D. Eulogio Diez de la Canal y D. Tomás Montero Díaz, primer cuatrimestre; D. José Díaz Diez y D. Higinio Diez Díaz, segundo; D. Gabriel Diez Diez y D. Antonio Ruiz Diez, tercero.

Gredilla de Sedano.—D. Emilio Gallo Santamaría y D. Diego Robledo Santidrián, primer cuatrimestre; D. José Ruiz Robledo y D. Saustiano Martínez Robledo, segundo; D. Blas Robledo Valdizán y D. Camilo Huidobro Fernández, tercero.

Masa.—D. Sotero Diez Solas y D. Calixto García Diez, primer cuatrimestre; D. Manuel González Arce y D. Eugenio Pérez Pérez, segundo; D. Pedro Solas Cuasante y D. Victor Ruiz Nidáguila, tercero.

Moradillo de Sedano.—D. Eduardo Martínez Rodríguez y D. Evaristo Martínez Ruiz, primer cuatrimestre; D. Alejo Rodríguez Rodríguez y D. Celestino Martínez Ruiz, segundo; D. Aniceto Bocanegra Martínez y D. Donato Fernández Bocanegra, tercero.

Nidáguila.—D. Gregorio Sanlloriente Iglesias y D. Agustín Vallejo Iglesias, primer cuatrimestre; don Gregorio Iglesias Sanlloriente y don Simón Diez de la Iglesia, segundo; D. Guillermo Gómez García y don Francisco de la Iglesia Sanlloriente, tercero.

Orbaneja del Castillo.—D. Felipe Merino Pérez y D. Rosendo Rodrigo Arroyo, primer cuatrimestre; don Lino Ruiz y Ruiz y D. Laureano Diez Arroyo, segundo; D. Antonio Rodrigo Bárcena y D. Juan Rodríguez Gallejones, tercero.

Pesadas de Burgos.—D. José Pérez Alonso y D. Emeterio Gordo Alcalde, primer cuatrimestre; don Sergio Fernández García y D. Pio Martínez Gordo, segundo; D. Cornelio Fernández Alonso y D. Faustino Fernández Rodríguez, tercero.

Pesquera de Ebro.—D. Julián Gil Fernández y D. Julián Gil Huidobro, primer cuatrimestre; D. Toribio Mariscal Martínez y D. Pablo Herrero González, segundo; D. Fernando Marquina Sedano y D. Vicente Pereda Martínez, tercero.

Piedra (La).—D. Andrés Peña Martínez y D. Remigio Amo Peña, primer cuatrimestre; D. Primitivo Porras Pérez y D. Fermín Martínez Acero, segundo; D. Pedro Bañuelos Martínez y D. Francisco Vicario Vicario, tercero.

Quintanahoma.—D. Francisco Arroyo Olmo y D. Pablo Santidrián Melgosa, primer cuatrimestre; D. Melquiades Arroyo García y D. Alejandro Hojas Olmo, segundo; D. Cirilo Santidrián Arroyo y D. Francisco Olmo García, tercero.

Quintanilla Sobresierra.—D. Simón Gallo Crespo y D. Cristóbal Pérez González, primer cuatrimestre.

tre; D. Casimiro Pérez Pérez y don Eugenio González Santamaria, segundo; D. Saturnino Garcia Beato y D. Guillermo Velasco Diez, tercero.

Sargentos de la Lora.—D. Manuel Hidalgo Puente y D. Gregorio Crespo Bañuelos, primer cuatrimestre; D. Arsenio Sarga Millán y D. Saturnino Arce Manjón, segundo; D. Calixto Manjón Hidalgo y D. Crisanto Hidalgo Manjón, tercero.

Sedano.—D. Estanislao Diez Bañuelos y D. Alejandro Diez Fernández, primer bimestre; D. Francisco Espinosa Huidobro y D. Blas de la Fuente Fernández, segundo; don D. Eugenio Huidobro de la Iglesia y D. Pedro de la Iglesia Martínez, tercero; D. Luis Juarros Fernández y D. Florentin Martínez Gallo, cuarto; D. Guillermo Martínez Andrés y D. Eulogio Hojas Iglesias, quinto; D. José Santamaria Huidobro y D. Julián Rodríguez Montero, sexto.

Tablada del Rudrón.—D. Santiago Padilla Campillo y D. Valeriano Diaz Ruiz, primer cuatrimestre; don Jacinto Campillo Bañuelos y D. Manuel Riaño Hidalgo, segundo; don Antonio Fernández del Río y don Pablo Hernando Huidobro, tercero.

Terradillos de Sedano.—D. Pablo Pérez Cuasante y D. Wenceslao Diaz Rodriguez, primer cuatrimestre; D. Valentin Cuasante Garcia y D. Dionisio López Cuasante, segundo; D. Pedro de la Iglesia Vicario y D. Prudencio Cuasante Pérez, tercero.

Tubilla del Agua.—D. Indalecio Varona Santamaria y D. Francisco Santamaria Santamaria, primer cuatrimestre; D. Blas Diego Martinez y D. Rufino Fernández Fernández, segundo; D. Pedro Garcia Medina y D. Dionisio Fernández Hidalgo, tercero.

Valdelateja.—D. Guillermo Fernández Hidalgo y D. Tomás Diez Varona, primer cuatrimestre; don Martiniano Martínez Campillo y D. Angel Ruiz Marquina, segundo; D. Agustin Santamaria Gil y D. Rafael Ruiz y Ruiz, tercero.

Valle de Hoz de Arriba.—Don Santiago Garcia Ruiz y D. Eusebio Ruiz Peña, primer cuatrimestre; don Felipe Sainz Martínez y D. Dámaso Ruiz Sierra, segundo; D. Francisco Peña Ruiz y D. Domingo Ruiz Peña, tercero.

Valle de Valdebezana.—D. Román Peña Gómez y D. Gabriel Ruiz Moral, primer cuatrimestre; D. Emeterio Fidalgo Garcia y D. Emilio Peña Ruiz, segundo; D. Manuel Varona

Fernández y D. Felipe Ortiz Herrero, tercero.

Valle de Zamanzas.—D. Manuel Ibáñez Diaz y D. Abdón Fernández Diaz, primer cuatrimestre; D. Aurelio Millán Diez y D. Juan Rodríguez Fernández, segundo; D. Bonifacio Bocos Robredo y D. Pedro Ruiz Rodriguez, tercero.

Burgos 21 de Noviembre de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTROGERIZ

D. José de Solano y Polanco, Juez de instrucción de este partido, ha mandado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la siguiente carta-orden circular que ha dirigido á los Jueces municipales de este partido.

«La frecuencia con que se escuchan en la mayor parte de los términos municipales de este partido judicial blasfemias y palabras ofensivas contra Dios y sus santos, vicio abominable que conculca el derecho divino y la cultura y el buen gusto, y que tiene su sanción explícita en el art. 586 del Código penal vigente, según declaraciones repetidas de la jurisprudencia, y teniendo en cuenta por otra parte la impunidad que al rededor de esta infracción de nuestra ley penal reina, por ignorancia ó inercia de las personas llamadas á perseguirla, aconsejan á este Juzgado de instrucción librar esta carta-orden circular á los Jueces municipales que de él dependen, ordenándoles que procedan con la actividad y el celo á que por sus funciones están obligados en la represión y castigo de tales hechos, procediendo de oficio sino mediara denuncia gubernativa ó fiscal, y en consonancia con el art. 962 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á la cual deben ajustarse. Y al propio tiempo que libro la presente carta-orden, de la que se servirá V. acusar inmediato recibo, espero que se dirigirá V. á los Alcaldes, Guardia civil y jurados, celadores y serenos para que, como individuos de la policía judicial á sus órdenes, denuncien en su Juzgado, según están obligados, los referidos actos de que queda hecha mención. Dios guarde á V. muchos años. Castrogeriz 3 de Diciembre de 1912.—José de Solano.—Sr. Juez municipal de....»

Y cumpliendo lo ordenado por S. S.ª y para conocimiento de los demás individuos de la Policía judicial á sus órdenes, se inserta la pre-

sente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firmo en Castrogeriz á 4 de Diciembre de 1912.—El Secretario judicial, Lic. Jesús M.ª Gil Ruiz.

#### Alcaldía de Abajas.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito para el año 1913, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden ser examinadas aquéllas y presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Abajas 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Rojas.

#### Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este municipio, por término de diez dias, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cerezo de Riotirón 2 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Dionisio Reizabal.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público por término de ocho dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cerezo de Riotirón 2 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Dionisio Reizabal.

#### Alcaldía de Junta de San Martin de Losa.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportu-

nas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de San Martin de Losa 2 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Dionisio Calleja.

#### Alcaldía de Quintanarrraya.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanarrraya 2 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Rufino Tapia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Avellanosa del Páramo.

Cerezo de Riotirón.

Fuentenebro.

Quintanadueñas,

Redecilla del Camino.

Gumiel de Hizán.

Madrigalejo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Abajas.

Medina de Pomar.

### Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL  
DEL

**DR. A. RANGÜENA**

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general  
del Hospital y Dispensario  
de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 2

**DOCTOR C. URRACA**

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-  
Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

#### Arriendo de tierras.

Se arriendan 70 fincas, situadas en el pueblo de Castellanos de Castro. Para tratar é informarse de ellas dirigirse á D. José Garcia Inés, Prim, 24, 2.º, en Burgos. 5—6

El dia 4 del actual desapareció de esta capital una perra de caza *seter braquerá*, pequeña, pinta blanca y canela y atiende por «Pelusa». Quien la haya recogido puede entregarla en el almacén de coloniales de Jesús Saiz Sevilla.